



RESOLUCIÓN No. 35

(25 de julio de 2005)

Por la cual se modifica el Artículo 20° de la Resolución 31 de 21 de junio de 2005.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas los Artículos 20° del Acuerdo 021 de 1993, 8° y 9° del Acuerdo 012 de 1999; el Artículo 3° del Decreto 1279 de 2002 y el Acuerdo 60 de 2002, y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de junio de 2005 se expidió la Resolución 31 de 2005, por la cual se reglamenta el proceso de selección para vinculación de Docentes Ocasionales y Catedráticos que requieran los programas de Pregrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

Que el Consejo Académico consideró necesario modificar el Artículo 20° de la Resolución 31 de 2005, atendiendo a que la vinculación de Docentes Catedráticos se debe realizar por Contrato de Cátedra.

Que el Consejo Académico en sesión 17 del 25 de julio de 2005, aprobó la modificación del Artículo 20° de la Resolución 31 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

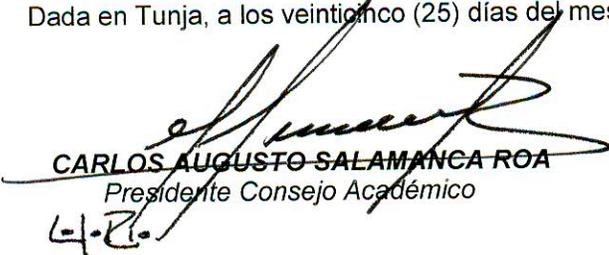
ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el **Artículo 20°** de la Resolución 31 del 21 de junio de 2005, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 20°. Los Docentes Ocasionales serán designados mediante Resolución Rectoral. Los Docentes Catedráticos mediante Contrato Cátedra. En cada una de las formas de vinculación se establecerán las obligaciones, el tipo de vinculación, el tiempo, los derechos y deberes, al Programa y la Facultad a la que se adscribe el Docente”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2005.


CARLOS AUGUSTO SALAMANCA ROA
Presidente Consejo Académico


MARÍA CECILIA RODRÍGUEZ RUEDA
Secretaria Consejo Académico